



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 180-2020-MDH

HUAURA, 30 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDH/CS/AFSD, el Proveído N° 2610-SGAF-2020, el Informe N° 327-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído de Alcaldía N° 909-2020-ALC-MDH, emitidos por el Presidente del Comité de Selección, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; PAVIMENTO Y ÁREA VERDE EN EL (LA) CALLE LOS JARDINES, LAS FLORES, SAN MARTÍN Y JUAN VELASCO DEL AA.HH. ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2469760, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDH/CS/AFSD, emitido por el Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de los Documentos del Procedimiento de Selección (Bases) del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; PAVIMENTO Y ÁREA VERDE EN EL (LA) CALLE LOS JARDINES, LAS FLORES, SAN MARTÍN Y JUAN VELASCO DEL AA.HH. ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2469760, con un valor referencial de S/. 657,744.24 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada;**

Que, mediante el Proveído N° 2610-SGAF-2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe los Documentos del Procedimiento de Selección (Bases) del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; PAVIMENTO Y ÁREA VERDE EN EL (LA) CALLE LOS JARDINES, LAS FLORES, SAN MARTÍN Y JUAN VELASCO DEL AA.HH. ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2469760, con un valor referencial de S/. 657,744.24 (Seiscientos**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su art. 43.3 establece lo siguiente:

*“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;*

Que, asimismo, el Reglamento citado en el párrafo anterior, art. 47.3 señala que:

*“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”, de igual forma se tiene el art. 47.4 el cual establece que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.*

Que, el Informe N° 327-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que, se APRUEBE los Documentos del Procedimiento de Selección (Bases) del PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; PAVIMENTO Y ÁREA VERDE EN EL (LA) CALLE LOS JARDINES, LAS FLORES, SAN MARTÍN Y JUAN VELASCO DEL AA.HH. ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2469760, con un valor referencial de S/. 657,744.24 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada, ello mediante resolución de alcaldía por ser competente;

Que, el Proveído N° 909-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, los DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; PAVIMENTO Y ÁREA VERDE EN EL (LA) CALLE LOS JARDINES, LAS FLORES, SAN MARTÍN Y JUAN VELASCO DEL AA.HH. ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2469760, con un valor referencial de S/. 657,744.24 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Modalidad por Contrata y a Sistema de Contratación: Suma Alzada; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Presidente del Comité de Selección, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo



*¡Rumbo al Bicentenario!*